



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. 1663

(13 DIC 2022)

“Por la cual se perfecciona el acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados de conformidad con lo establecido en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados No. 365 de 2022”

EL DIRECTOR TECNICO (E) DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Numeral 14 del Artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011, la Resolución 1496 de noviembre de 2022, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 81 de la Constitución Política de Colombia, en su inciso segundo, determina que el Estado regulará el ingreso y salida de los recursos genéticos del país, y el uso de estos recursos de acuerdo con el interés nacional.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y definir en los términos de la Ley 99 de 1993, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación y protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables con el propósito de asegurar el desarrollo sostenible.

Que el numeral 21 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, establece que es función de este Ministerio la obtención, uso, manejo, investigación, importación y exportación, así como la distribución y el comercio de especies y estirpes genéticas de fauna y flora silvestre. A su vez, el numeral 38 del artículo 5 ibídem señala que es responsabilidad de este Ministerio vigilar que el estudio, exploración e investigación realizada por nacionales y extranjeros con respecto a nuestros recursos naturales renovables respete la soberanía nacional y los derechos de la Nación colombiana sobre sus recursos genéticos.

Que la Ley 165 del 9 de noviembre de 1994 por la cual se aprobó el Convenio sobre la Diversidad Biológica, tiene como objetivos la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como una financiación apropiada.

"Por la cual se perfecciona el acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados de conformidad con lo establecido en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados No. 365 de 2022"

Que la Decisión 391 de 1996 de la Comunidad Andina de Naciones estableció el Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos, cuyo objetivo y fines son regular el acceso a los recursos genéticos de los Países Miembros y sus productos derivados.

Que la Decisión Andina 391 de 1996 estableció en su artículo 38 que (...) Una vez adoptado y suscrito el contrato, en unidad de acto se emitirá la resolución correspondiente, la que se publicará junto con un extracto del contrato en el diario de amplia circulación nacional. A partir de ese momento se entenderá perfeccionado el acceso (...).

Que el Decreto 730 de 1997 designó al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, su competencia en los términos y para los efectos de la Decisión 391 de 1996 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, relativa al régimen común sobre Acceso a los Recursos Genéticos y sus Productos Derivados.

Que el capítulo 5, sección 1 del Decreto 1076 de 2015, reglamenta la investigación científica sobre diversidad biológica y se contempla, entre otras cosas, que aquellas que requieran obtención y utilización de recursos genéticos, sus productos derivados o el componente intangible, quedarán sujetas a lo previsto en el mismo y demás normas legales vigentes que regulen el acceso a recursos genéticos.

Que la Decisión Andina 391 de 1996 en su artículo 1° del Título I, de las definiciones define producto derivado como una (...) molécula, combinación o mezcla de moléculas naturales, incluyendo extractos crudos de organismos vivos o muertos de origen biológico, provenientes del metabolismo de seres vivos (...).

Que el literal h del artículo 26 de la Decisión Andina 486 de 2000 señala: (...) La solicitud para obtener una patente de invención se presentará ante la oficina nacional competente y deberá contener lo siguiente: (...) h) de ser el caso, la copia del contrato de acceso, cuando los productos o procedimientos cuya patente se solicita han sido obtenidos o desarrollados a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (...).

Que la Resolución 1352 de 2017 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 1348 de 2017 por medio de la cual se establecen las actividades que configuran acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados para la aplicación de la Decisión Andina 391 de 1996 en Colombia, se establece:

(...) ARTICULO 2. Adicionar el Parágrafo 3 al Artículo 2 de la Resolución 1348 de 2014, el cual quedará así: PARÁGRAFO 3: Cuando se pretenda una solicitud de patente para productos o procedimientos obtenidos o desarrollados a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados, el solicitante deberá presentar ante la oficina nacional competente, copia del contrato de acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados, en atención a las disposiciones contempladas en la Decisión andina 486 de 2000 (...).

"Por la cual se perfecciona el acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados de conformidad con lo establecido en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados No. 365 de 2022"

Que el 12 de diciembre de 2022, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia suscribieron el contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados No. 365, que tiene por objeto: Autorizar las actividades de acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados en desarrollo del proyecto de investigación denominado "Procedimiento para la obtención de un hidrocoloide natural a partir de subproductos de frutos de las cactáceas" en aplicación del literal h) del artículo 26 de la Decisión Andina 486 de 2000, la Decisión Andina 391 de 1996 y la Resolución 1352 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el numeral 14 del artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011, "Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible", señaló, como función de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, la de adelantar el trámite relacionado con las solicitudes de acceso a recursos genéticos, aceptar o negar la solicitud, resolver el recurso de reposición que se interponga y suscribir los contratos correspondientes.

Que mediante Resolución No. 1496 de noviembre de 2022, JAIRO ORLANDO HOMEZ SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.316.997, fue encargado de las funciones de director técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de la Planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y en consecuencia se encuentra facultado para suscribir el presente acto.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

Artículo 1. Perfeccionar el acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados de conformidad con lo establecido en la Decisión Andina 391 de 1996, en la Decisión Andina 486 de 2000, en la Resolución 1352 de 2017 y en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados No. 365 de 2022 suscrito entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el cual tiene por objeto: Autorizar las actividades de acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados en desarrollo del proyecto de investigación denominado "Procedimiento para la obtención de un hidrocoloide natural a partir de subproductos de frutos de las cactáceas" en aplicación del literal h) del artículo 26 de la Decisión Andina 486 de 2000, la Decisión Andina 391 de 1996 y la Resolución 1352 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Artículo 2. Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, o a través de su apoderado debidamente constituido.

Artículo 3. Publicar el presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

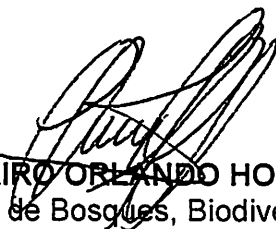
"Por la cual se perfecciona el acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados de conformidad con lo establecido en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados No. 365 de 2022"

Artículo 4. Comunicar a La Universidad de Boyacá, el contenido de la presente resolución en su calidad de Institución Nacional de Apoyo.

Artículo 5. Recursos. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los



JAIRO ORLANDO HOMEZ SÁNCHEZ

Director Técnico (E) de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Proyectó: Mónica Lilly Serrato Moreno – Abogada Contratista Grupo de Recursos Genéticos DBBSE Ms.
Revisó: Andrea Esperanza Hernández Muñoz – Profesional Universitaria Grupo de Recursos Genéticos – DBBSE
Expediente: RGE452

"Por la cual se perfecciona el acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados de conformidad con lo establecido en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados No. 365 de 2022"

EXTRACTO.

Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados No. 365 de 2022.

Objeto del Contrato:

Autorizar las actividades de acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados en desarrollo del proyecto de investigación denominado "Procedimiento para la obtención de un hidrocoloide natural a partir de subproductos de frutos de las cactáceas" en aplicación del literal h) del artículo 26 de la Decisión Andina 486 de 2000, la Decisión Andina 391 de 1996 y la Resolución 1352 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Solicitante:

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
NIT. 891800330-1

Responsable técnico de la investigación:

Jovanny Arlés Gómez Castaño

Institución Nacional de Apoyo:

Universidad de Boyacá

Plazo de ejecución:

Cinco (5) años

Fecha de firma del contrato:

12 de diciembre de 2022

Expediente:

RGE452